

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE.: FLOR DE MARIA VELASQUEZ DE MONTOYA
DDO: PORVENIR S.A. Y OTRO
RAD. No. 76001-31-05-018-2024-00310-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el presente proceso Ejecutivo Laboral, informando que las partes ejecutadas PORVENIR S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderados judiciales presento de manera oportuna excepciones al mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 02204

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, encontrado que los apoderados judiciales de las entidades ejecutadas PORVENIR S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. propusieron de manera oportuna excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P, se correrá traslado de las mismas.

Por otro lado, revisada la cuenta de este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, se encuentran consignados los títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	29477695	Nombre	FLOR DE MARIA VASQUEZ DE MONTOYA	
				Número de Títulos		
			4			
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030003075269	8002408820	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2024	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
469030003083010	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2024	NO APLICA	\$ 3.500.000,00
469030003083011	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2024	NO APLICA	\$ 153.774.876,00
469030003083012	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2024	NO APLICA	\$ 117.601.326,00
Total Valor						\$ 275.876.202,00

En vista que la apoderada judicial de la parte ejecutante se encuentra facultada para recibir, según poder obrante en el expediente virtual (Archivo 01 Pdf), se ordenara la entrega del título judicial No. 469030003075269 por la suma de \$1.000.000,00, constituido por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. por concepto de costas del proceso ordinario, a la Dra. LINA MARIA CALERO KREMER, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29287921 y T.P. 117968 del C.S. de la Judicatura.

Finalmente, como quiera que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., no indico los factores y/o conceptos por los cuales efectuó los depósitos judiciales No. 469030003083010 por la suma de \$3.500.000,00, No. 469030003083011 por la suma de \$153.774.876,00 y No. 469030003083012 por la suma de \$117.601.326,00, se les requerirá para lo de su cargo.

CMP

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2024-00310-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el pago parcial de la obligación, por concepto de costas ordenadas en primera y segunda instancia, a cargo de la entidad demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 469030003075269 por la suma de \$1.000.000,00, constituido por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. por concepto de costas del proceso ordinario, a la Dra. LINA MARIA CALERO KREMER, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29287921 y T.P. 117968 del C.S. de la Judicatura, pues se encuentra facultada para recibir según poder visible en el archivo Pdf 01 del expediente virtual.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, abogada en ejercicio, portadora de la T.P No. 39116 expedida por el C.S. de la J., para que actúe en representación de la parte pasiva **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, conforme a las facultades otorgadas en el memorial poder que se considera.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **FEDERICO URDINOLA LENIS**, abogada en ejercicio, portadora de la T.P No. 182606 expedida por el C.S. de la J., para que actúe en representación de la parte pasiva **PORVENIR S.A.**, conforme a las facultades otorgadas en el memorial poder que se considera.

QUINTO: CÓRRASE TRASLADO de las excepciones propuestas a la parte ejecutante, por el término legal de diez (10) días.

SEXTO: REQUERIR a la parte demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para que indique los conceptos y/o factores por los cuales constituyo los siguientes depósitos judiciales:

469030003083010	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2024	NO APLICA	\$ 3.500.000,00
469030003083011	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2024	NO APLICA	\$ 153.774.876,00
469030003083012	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2024	NO APLICA	\$ 117.601.326,00

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, **23 DE JULIO DE 2024**

En Estado Electrónico No.- **0125** se notifica a las partes el auto anterior.

El Secretario,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO

CMP

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2024-00310-00

Firmado Por:
Patricia Lopez Montaña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e1426107d62fc2b5ed6e7c24c3c9ebf42c038aa7d1dc156bb1b0e5e4c86842**

Documento generado en 22/07/2024 04:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>